



te servicio ha de llenarse cual corresponde y V. E. y la Alcaldia desean, no puede prescindir aquel facultativo de permanecer constantemente en su puesto en el Matadero, con lo cual viene a quedar sin la necesaria inspeccion y vigilancia el pescado, la saladura, las carnes que se venden en espelerederias situadas en distintos puntos de la poblacion y las frutas, hortalizas &c. aparte de que si en las actuales circunstancias, hubiera necesidad como sucede con frecuencia de reconocer ganados, en cual quiera diputacion rural de este termino, seria imposible que el Inspector se trasladase a ellos, so pena de dejar aqui abandonado por completo el servicio de que queda hecho merito.

§. En corroboracion de lo expuesto bastara decir que alguno de los individuos de esta Comision en la semana que le ha tocado desempeñar el cargo de inspector de la Plaza, ha tenido necesidad algun dia de conocer facultativamente si cierta partida de pescado estaba ó no en buenas condiciones para la venta, y ha llamado al efecto al mencionado inspector, teniendo que suspender este el reconocimiento y prohibiendo la matanza de cerdos hasta su regreso con perjuicio notorio de los dueños de las reses.

§. Habiendo, pues, todo esto en consideracion, asi como tambien que interesa en gran manera prevenir siempre mas bien que castigar y lamentar las consecuencias de un descuido en cuanto con la salubridad e higiene se relacione, por lo mismo que de los asuntos encomendados al cuidado de los Ayuntamientos acaso sea ese el principal y más importante, segun la Ley orgánica municipal; es de parecer la Comision y así